



ANEXO 3D – Definiciones

PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS

Para los efectos de la interpretación del Proyecto se adoptan las siguientes definiciones. Todos los demás términos utilizados en el Contrato, salvo por aquellos expresamente aquí definidos o lo que se definan en algún otro aparte del Contrato, se entenderán en su acepción natural y lógica, y los términos técnicos se entenderán de acuerdo con los comúnmente utilizados en las buenas prácticas de la ingeniería y servicios de telecomunicaciones, las contenidas en las normas legales reglamentarias y regulatorias, y las adicionales que señale la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), salvo que inicien en mayúscula, caso en el cual deberá dárseles el sentido que se les asigna en el presente documento y en el contrato.

- Adjudicatario:** Se entenderá como cualquiera de los proponentes que resulte favorecido con la adjudicación de la presente licitación pública, quien se hará titular del derecho y de la obligación de suscribir el Contrato de que trata la presente licitación.
- Administración:** Es un conjunto de técnicas tendiente a mantener una red eficiente, segura, constantemente monitoreada, con una planeación adecuada y apropiadamente documentada.
- Anexo:** Es todo documento que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones y que contiene información relevante y necesaria para la presentación de la Propuesta y/o la suscripción del Contrato.
- Archivos formato .kmz** Es el formato de archivo para visualización en la aplicación gratuita de google earth.
- Asignación Modal:** Corresponde a la modalidad en que el FONDO TIC hace el aporte de Recursos de Fomento al Contratista, la cual se rige por lo establecido por el Contrato y por lo dispuesto sobre el particular en la ley colombiana.
- Aspectos de Calidad:** Serán los niveles mínimos de calidad en el servicio que deberá cumplir el Contratista por virtud de lo previsto en el numeral 6 del Anexo Técnico.
- Municipio:** Ley 136 de 1994: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Cabecera municipal:** Definición DANE. Corresponde al área más densamente poblada del municipio y lugar donde funciona la sede de la Alcaldía Municipal. Su área geográfica está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal.



- Centro Poblado:** Ley 505 de 1999. Se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural.
- Contrato:** Será el Contrato incluyendo todos sus Anexos.
- Contrato de Aporte o Contrato:** Se refiere al acuerdo de voluntades que será suscrito entre el adjudicatario de la presente Licitación Pública y la Entidad Contratante.
- Contrato de Fiducia:** Es el contrato de fiducia mercantil y administración y fuente de pagos que deberá suscribir el contratista, según lo dispone el numeral 1 de la Cláusula Tercera del contrato y el Anexo 4 del Contrato.
- CPE:** Customer Premises Equipment - Equipo en las Instalaciones del Usuario.
- CRC:** Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Cronograma del Proyecto:** Se referirá al cronograma para la ejecución de las obligaciones adquiridas por el Contratista por virtud del Contrato. Está incluido en la Cláusula Décima del Contrato y en el Anexo Técnico.
- DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Documentos del Proyecto:** Se referirá, además del Pliegos de Condiciones y del Contrato, a todos sus apéndices o Anexos, a todos aquellos documentos emitidos por FONDO TIC con ocasión de la Licitación.
- Entidad Contratante:** Será el FONDO TIC.
- European Telecommunications Standards Institute ETSI:** Organismo reconocido por la Unión Europea como Organización Europea de Estandarización, que produce estándares de aplicación global para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Fase:** Será cada una de las etapas en que se desarrolla el Proyecto (según se define más adelante), desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato. Corresponden a la Fase 1 Planeación, Fase 2 Instalación y Puesta en Servicio y Fase 3 Operación.
- FONDO TIC:** Se referirá al “FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”.
- Instalaciones:** (R. 087-97): Son los elementos de la infraestructura de los operadores.



Licitación o Licitación Pública: Será la Licitación Pública No. 006 de 2012 convocada por FONDO TIC.

Mantenimiento: (UIT, recomendación M.60): Conjunto de las operaciones necesarias para poner en servicio y mantener dentro de los valores prescritos cualquier elemento que entre en el establecimiento de una conexión.

Manual de Identificación: Se refiere al documento descrito con ese nombre en el Anexo Técnico.

Mesa de Ayuda: Será el ente para atención y reclamos al que se refiere el Anexo Técnico.

NOC: Network Operation Center - Centro de Operaciones de Red.

Nodo: Es el espacio físico que aloja infraestructura de telecomunicaciones y los sistemas de soporte (aire acondicionado, energía, etc.)

Operaciones: (UIT, recomendación M.60): Comprenden el funcionamiento de centros de trabajo, centros de apoyo técnico, sistemas de soporte, equipos, métodos y procedimientos de prueba, así como el personal y la capacitación requerida para instalar y mantener todos los elementos que constituyen la capacidad de red que sustenta los servicios pertinentes.

Patrimonio Autónomo: Será el patrimonio autónomo que se constituirá por virtud del Contrato de Fiducia cuya regulación está en dicho Contrato.

Pliego de Condiciones o Pliego: Es el conjunto de documentos en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la presente licitación pública. Para los efectos de la presente Licitación, se referirá al presente documento de Pliegos de Condiciones y sus anexos.

Proponente: Es la persona jurídica nacional o extranjera, o el Proponente Plural que presente propuesta en la presente licitación.

Propuesta: Se entiende por tal, la oferta de negocio jurídico, técnico y financiero presentada por un proponente en la presente licitación pública.

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones: Resolución MinTIC 202 de 2010. Persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros. En consecuencia todos aquellos proveedores habilitados bajo regímenes legales previos se consideran cobijados por la presente definición.

Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas: Corresponde a la obligación del Contratista de planear, instalar, poner en servicio, administrar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel en los sitios establecidos en el Anexo 1 del Pliego



de Condiciones, bajo las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Punto Digital Compartel: Lugar de acceso público a los servicios de telecomunicaciones (voz y datos) en zonas rurales y/o apartadas.

Recursos de Fomento: Se refiere a la totalidad de los recursos adjudicados por el FONDOTIC para el desarrollo del Contrato, los cuales serán entregados al Contratista y ejecutados por éste de conformidad con los términos y condiciones previstos en el Contrato, sus Anexos y demás Documentos del Proyecto.

Red de acceso: Recomendación UIT-T Q.833.1. Conjunto de equipos de red que proporcionan capacidad de transporte para la prestación de servicios de telecomunicaciones entre una interfaz de nodo de servicio (SNI) y una o más interfaces usuario-red (UNI) asociadas. La señalización de usuario la lleva de manera transparente la red de acceso.

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

Servicios: Servicios Telecomunicaciones que se prestarán en los Puntos Digitales Compartel bajo los Aspectos de Calidad, Niveles de Servicio y demás requisitos establecidos en el contrato y en el anexo técnico.

Servicio de Telecomunicaciones: Resolución MinTIC 202 de 2010. Servicios ofrecidos por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones para satisfacer una necesidad específica de telecomunicaciones de los usuarios.

Telecomunicaciones: Resolución MinTIC 202 de 2010. Toda emisión, transmisión y recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

UIT: Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Usuario: Resolución MinTIC 202 de 2010. Persona natural o jurídica consumidora de servicios que hacen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Referencias:

- [1] Recomendaciones UIT.
- [2] Resoluciones CRC. República de Colombia
- [3] Glosario Comisión de Regulación de Comunicaciones, República de Colombia
- [4] Definiciones Programa Compartel, Ministerio TIC, República de Colombia